

Apellidos y nombre: Rodríguez Batista, Vicente. Número de Registro de Personal: 2751637446 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Romero Calderón, María Dolores. Número de Registro de Personal: 2597033235 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ruiz Sanmiguel, María Angeles. Número de Registro de Personal: 2419853913 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sánchez Orantes, Josefa. Número de Registro de Personal: 2426068735 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Torices Hidalgo, Esperanza. Número de Registro de Personal: 2600283446 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Tudela Caballero, M.ª del Carmen. Número de Registro de Personal: 2598575813 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Tudela Caballero, María Rosalía. Número de Registro de Personal: 2599523357 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Vega López, Fulgencio. Número de Registro de Personal: 2427797035 A7506, con destino en la Universidad de Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto/s de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puesto/s de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de el/los puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas: De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

### ANEXO

- Número orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación, Secretaría Gral. Admón. Pública.  
 Denominación del puesto: Sv. Coord. y Relac. Sindicales.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. Específico: XXX-1.817.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.  
 Requisitos R.P.T.:  
 Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes y organización. Formación en relaciones laborales. Conocimiento de Función Pública. Experiencia en negociación y relaciones con organizaciones sindicales.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el plazo para alegaciones en el expediente de revisión de oficio de las Ordenes de 1 y 29 de junio de 1994, por las que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos.*

La sentencia de 8 de julio de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 1.546/94, anula la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 1994 que convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente, al considerar que la misma vulnera el artículo 23.2 en relación con el 14 de la Constitución Española por cuanto que

al puntuarse la experiencia profesional adquirida y el nivel del puesto desempeñado con carácter provisional, se produce una situación discriminatoria al impedir la obtención de los puestos convocados a concurso a quienes no han tenido oportunidad de promocionarse por la vía excepcional del nombramiento provisional.

Por existir una identidad absoluta respecto a este extremo con las restantes convocatorias de concurso la Orden comunicada de esta Consejería de 29 de septiembre de 1995 dispuso la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de las Ordenes de convocatoria de concurso de méritos de fechas 1 y 29 de junio de 1994, motivo por el cual se pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que en el plazo de 15 días, computables a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, podrán realizar las alegaciones que a su derecho convengan, poniéndose de manifiesto el expediente administrativo en esta Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico de Personal) sita en Plaza Nueva, núm. 4 de Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 1995. El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial. (B2004).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Industrial, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993 (BOJA núm. 42, de 24 de abril), de esta Consejería de Gobernación, procediendo cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma:

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.